Año económico de 1897-98. Martes 29 de Marzo Número 222

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose a inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil)*.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos........... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Suscripción abierta en este Gobierno con destino al Colegio de Huérfanos de la Guerra, á que se refiere la circular publicada en el «Boletín oficial» del número 217.

	Pesetas
Suma anterior.	1.332
Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras....	15'00
D. Secundino Rodríguez Sieiro, Alcalde de Carballino	2'00
D. Saturu Rey, concejal idem..............	2'00
D. José Dacal, idem idem.....	2'00
D. Fernando González, idem idem............	2'00
D. Joaquín González, idem idem............	2'00
D. Francisco Fumega, Secretario idem..........	2'00
D. Adolfo Ramos, Juez Municipal..........	2'00
D. Felipe Rodríguez, propietario............	5'00
D. Jesús Neira, idem.....	0'50
Suma........	1.366'50

Continúa abierta esta suscripción en la Secretaría del Gobierno civil, y los señores Alcaldes y demás que tienen ofrecido cantidades para tan benéfico fin como igualmente los que deseen destinar alguna cantidad, pueden remitirla antes del dia 30 del actual en cuyo dia quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Orense 22 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular

Se hace saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cantidades que adeudan para atenciones de 1.ª enseñanza del tercer trimestre del actual ejercicio, á fin de que dicten las órdenes oportunas á sus respectivos depositarios, para que á la mayor brevedad las ingresen en esta caja especial con objeto de atender tan preferente atención.

Orense Marzo 29 de 1898.—El Presidente, José de la Guardia.

Taboadela................	195'70
Bandé....................	54'40
Entrimo..................	126'18
Lobera...................	213'97
Lobios...................	16'49
Muiños...................	225'36
Padrenda.................	3'33
Verea....................	126'81
Boborás..................	198'76
Carballino...............	1.053'47
Irijo....................	214'88
Maside...................	272'54
Piñor....................	82'38
Pungin...................	204'59
San Amaro................	366'12
Merca....................	11'71
Puentedeva...............	113'21
Quintela.................	23'09
Villanueva...............	79'04
Blancos..................	28'82
Calvos...................	25'42
Amoeiro..................	201'83
Barbadanes...............	279'43
Canedo...................	739'51
Esgos....................	56'64
Nogueira.................	421'81
San Ciprián..............	344'49
Toén.....................	391'88
Beade....................	199'14
Carballeda de Avia.......	354'16
Castrelo de Miño.........	409'59
Cenlle...................	99'06
Leiro....................	730'90
Ribadavia................	1.197'98
Castro Caldelas..........	378'45
Ghandreja................	233'54
Laroco...................	209'61
Parada...................	240'03
Rio......................	192'98
Trives...................	859'79
Barco....................	4.233'71
Carballeda de Valdeorras.	705'76
Petin....................	437'08
Rua......................	330'84
Rubiana..................	716'05
Villamartín..............	461'07
Castrelo del Valle.......	388'52
Laza.....................	247'07
Monterrey................	375'43
Oimbra...................	271'15
Riós.....................	363'24
Verin....................	285'47
Villardevós..............	263'86
Bollo....................	187'82
Gudiña...................	158'04
Mezquita.................	504'90
Viana....................	846'73
Villarino................	379'98

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley de sufragio y circular de la Junta Central de 8 del corriente, se publica á continuación el resultado de la votación para Diputados á Cortes por esta provincia, en la elección verificada el dia 27 del actual.

Distritos	Ayuntamientos	Secciones	Excmo. Sr. D. Vicente Pérez Pérez	D. Pablo Iglesias Poul
Orense	Coles	1.ª Barra	306	»
		2.ª Melias	180	»
		3.ª Coles	231	»
	Esgos	1.ª Esgos	130	»
		2.ª Lobaces	196	»
		3.ª Pinto	156	»
	Nogueira de Ramuín	Unica Priorato	327	»
		Unica San Estevan	296	»
		1.ª Campo	307	»
		2.ª Loña	»	»
	Orense	1.ª Naciente	260	»
		2.ª Naciente	297	5
		1.ª Norte	157	1
		2.ª Norte	273	1
		1.ª Poniente	64	»
		2.ª Poniente	234	3
		1.ª Mediodía	103	»
		2.ª Mediodía	301	2
	Paderne	1.ª Paderne	201	»
		2.ª Figueiroá	229	»
	Pereiro	1.ª Centro	301	»
		2.ª Norte	329	»
		3.ª Mediodia	273	»
	Peroja	1.ª Toubes	484	»
		2.ª Redondelle	477	»
		3.ª Lentomil	380	»
	Villamarín	1.ª Villamarín	398	»
		2.ª Tamallancos	296	»

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	Excmo. Sr. D. Marcial Taboada de la Riva	D. Agustín Retortillo y de León
Carballino	Boborás	1.ª Boborás	447	»
		2.ª Nogueira	412	»
		3.ª Feás	381	»
		4.ª Lajas	415	»
	Carballino	1.ª Carballino	»	462
		2.ª Seoane	472	449
		3.ª Partovia	»	405
		4.ª Mesiego	402	»
	Cea	1.ª Cea	294	121
		2.ª Osera	306	133
		3.ª San Facundo	231	»
		4.ª Villaseco	317	109
	Irijo	1.ª Puente Irijo	403	»
		2.ª Orosa	351	»
		3.ª Coucieiro	301	»
		4.ª Froufe	311	»
	Maside	1.ª Maside	414	»
		2.ª Piñeiro	346	»
		3.ª Garabanes	»	»
	Piñor	1.ª Reino	409	»
		2.ª Grobas	416	»
	Pungín	1.ª Rubiás	211	»
		2.ª Chao	225	»
	San Amaro	1.ª San Amaro	»	»
		2.ª Eiras	»	»

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	Excmo. Sr. D. Senén Canido Pardo
Celanova...	Arnoya.........	1.ª San Vicente	289
		2.ª San Mauro	288
	Barbadanes	1.ª Barbadanes	436
		2.ª Sobrado	401
	Bola...........	1.ª Bola	336
		2.ª Veiga	317
	Cartelle........	1.ª Cartelle	»
		2.ª Outumuro	»
		3.ª Santa Baya	»
		4.ª Carballal	»
	Celanova........	1.ª Celanova	310
		2.ª Mandrás	241
		3.ª Fechas	228
	Freás de Eiras..	1.ª Picouto	»
		2.ª Grijó	»
	Gomesende.....	1.ª Sobrado	399
		2.ª Baliña	150
	Merca.........	1.ª Merca	354
		2.ª Proente	212
		Unica Salpurido	301
	San Ciprián de Viñas.........	1.ª Soutopenedo	225
		2.ª Santa Cruz	221
	Taboadela......	1.ª Taboadela	283
		2.ª Outeiriño	253
	Villameá........	1.ª Villameá	300
		2.ª Penosiños	303
	Villanueva de los Infantes......	Unica	401

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	Excmo. Sr. D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles
Trives......	Castro Caldelas.	Unica Castro Caldelas	323
		1.ª Burgo	297
		2.ª San Payo	261
	Chandreja......	1.ª Chandreja	317
		2.ª Fonteita	219
	Junquera Ambía	1.ª Este	453
		2.ª Sur	439
	Laroco.........	Unica	252
	Maceda.........	1.ª Maceda	349
		2.ª Couzada	333
		3.ª Villar	195
	Manzaneda.....	1.ª Manzaneda	322
		2.ª San Miguel	308
	Montederramo..	1.ª Montederramo	283
		2.ª Marrubio	164
	Parada del Sil...	1.ª Parada	259
		2.ª Sacardebois	235
	Rio............	1.ª Rio	224
		2.ª Argas	191
	Teijeira.........	Unica	265
	Trives..........	1.ª Puebla	329
		2.ª Barrio	292
		3.ª San Lorenzo	334
	Villar de Barrio.	1.ª Villar de Barrio	249
		2.ª Maus	237
	Villarino Conso.	Unica	»

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	D. Alvaro López Mora	Excmo. Sr. Conde de San Román
Ginzo......	Allariz.........	1.ª Allariz	260	»
		2.ª Vilaboa	222	»
		3.ª Santa Marina	257	»
		4.ª Queiroas	227	»
		5.ª Torneiros	204	»
		6.ª San Martín	261	»
	Baños de Molgas	1.ª Baños	»	»
		2.ª Idem	»	»
		3.ª Idem	»	»
	Baltar..........	1.ª Baltar	329	»
		2.ª San Payo	233	51
	Blancos.........	1.ª Fuentearcada	150	10
		2.ª Penalonga	247	15
	Ginzo..........	1.ª Ginzo	313	41
		2.ª Pena	276	32
		3.ª Mosteiro	335	43
	Junquera de Espadañedo.....	Unica	311	»
	Moreiras.......	Unica	357	48
	Rairiz de Veiga.	1.ª Rairiz	311	109
		2.ª Pereira	288	102
	Sandianes......	1.ª Sandianes	217	»
		2.ª Piñeira	142	»
	Sarreaus........	1.ª Sarreaus	265	»
		2.ª Codesedo	228	»
	Trasmiras......	1.ª Trasmiras	268	38
		2.ª Abavides	214	32
	Villar de Santos.	Unica	247	»

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	D. Aurelio Enriquez Gonzalez	D. José Quiroga Velarde	D. Antonio Suárez de la Vega
Valdeorras...	Barco...........	1.ª Barco	256	128	»
		2.ª San Roque	285	143	»
		1.ª Villoria	280	141	»
		1.ª Jagoaza	198	90	»
	Bollo...........	Unica Bollo	260	172	3
		1.ª Santa Cruz	234	105	»
		2.ª Cilleros	240	159	»
	Carballeda de Valdeorras....	1.ª Carballeda	304	68	33
		2.ª Sobradelo	172	49	42
		3.ª Casayo	119	51	41
	Petín	1.ª Petín	226	80	73
		2.ª Santa María	101	50	47
	Rua............	1.ª La Rua	278	139	»
		2.ª Fontey	166	82	»
	Rubiana	1.ª Rubiana	190	97	»
		2.ª Biobra	152	100	»
		3.ª Quereño	300	100	»
	Vega..	1.ª Jares	266	114	»
		2.ª La Vega	227	96	»
		3.ª Espinso	270	126	»
		4.ª Meda	261	111	»
		5.ª Alberguería	280	132	»
	Viana..........	1.ª Viana	338	»	»
		2.ª Solveira	318	»	»
		1.ª San Martín	265	»	»
		2.ª Rubiales	289	»	»
		3.ª Fradelo	281	»	»
		4.ª Grijoa	257	»	»
	Villamartín.....	1.ª Villamartín	205	102	»
		2.ª Córgomo	265	132	»
		3.ª Correjanes	105	36	»

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	Excmo. Sr. D. Adolfo Merelles Caula	D. José Galbán y Llopis
Ribadavia...	Amoeiro........	1.ª Souto	412	»
		2.ª Povanza	191	»
		3.ª Torre	280	»
	Avión..........	1.ª San Justo	302	51
		2.ª Couso	269	45
		3.ª Amiudal	218	40
	Beade..........	1.ª Beade	110	45
		2.ª Regodeigón	80	22
	Beariz..........	1.ª Beariz	»	»
		2.ª Girazga	»	»
	Canedo.........	1.ª Quintela	301	»
		2.ª Arrabaldo	202	»
		3.ª Cudeiro	334	»
	Carb.ª de Avia...	1.ª Carballeda	»	»
		2.ª Abelenda das Penas	200	50
	Castrelo de Miño	1.ª Barral	279	108
		2.ª San Estéban	129	56
		3.ª Tallón	224	93
	Cenlle..........	1.ª Cenlle	264	»
		2.ª Juvín	237	»
	Leiro...........	1.ª Leiro	»	»
		2.ª San Clodio	»	»
		3.ª Berán	»	»
	Melón.........	1.ª Melón	274	12
		2.ª Quines	336	38
	Ribadavia......	1.ª Ribadavia	285	97
		2.ª Francelos	93	16
		3.ª San Payo	215	92
	Toén..........	1.ª Toén	201	»
		2.ª Moreiras	257	»
		3.ª Alongos	207	»

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	D. Luis Espada Guntín	D. Alvaro López Mora
Verín.......	Castrelo del Valle...........	1.ª Castrelo Valle	396	214
		2.ª Campo Becerro	286	19
	Cualedro........	1.ª Rebordondo	108	75
		2.ª Saceda	68	93
	Gudiña.........	1.ª Gudiña	140	65
		2.ª San Lorenzo	116	32
	Laza...........	1.ª Laza	328	297
		2.ª Soutelo	352	330
	Mezquita.......	1.ª Mezquita	»	»
		2.ª Cadavos	»	»
	Monterrey......	1.ª Monterrey	245	205
		2.ª Alvarellos	306	295
		3.ª Medeiros	292	240
	Oimbra.........	1.ª Oimbra	368	294
		2.ª Bouses	257	178
	Riós...........	1.ª Riós	203	235
		2.ª Navallo	187	278
		3.ª Trasestrada	230	301
	Verín..........	1.ª Verín	126	127
		2.ª Caldeliñas	121	76
		1.ª Tamaguelos	79	93
	Villardevós.....	1.ª Sur-este	51	64
		2.ª Nor-oeste	54	174

De la Sección de Castrelo del Valle se recibieron dos certificaciones distintas, con diferente votación.

Del Ayuntamiento de Laza se recibieron dos certificaciones diversas por cada Sección, con diferente votación.

Del Ayuntamiento de Monterrey se recibieron dos certificaciones diversas por cada Sección, con diferente votación.

De los Ayuntamientos de Oimbra y Riós se recibieron dos certificaciones diversas por cada Sección, con diferente votación.

Orense 29 de Marzo de 1898.—El Presidente, Manuel Enríquez.

AYUNTAMIENTOS

Calvos de Randín

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantos crean convenirles durante el término de 15 días, y produzcan contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Calvos de Randín Marzo 24 de 1998.—El Alcalde, Bernardo Lage.

Laroco

No habiendo tenido efecto el encabezamiento parcial ó gremial para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el entrante año económico de 1898-99, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto, por un período de tres años; cuya subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana en esta Casa Consistorial el día cuatro del entrante Abril, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, ante la Comisión respectiva y bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, las que ajustadas al Reglamento vigente habrán de sujetarse los licitadores.

Si la subasta que se anuncia resulta desierta por falta de licitadores, como ha sucedido en años anteriores, desde luego se anuncia una segunda que se celebrará el día catorce del referido Abril, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, en el mismo local é iguales condiciones que la primera, sirviendo de tipo para el remate de totas especies arrendables las dos terceras partes del total, por el período de un año, adjudicándose á favor del mejor postor.

Laroco 26 de Marzo de 1898.—Tomás Alonso.

JUZGADOS

Don Ramón Cadórniga Sauri, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Doy fé: Que en el expediente sobre habilitación, seguido en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó el siguiente:

«Auto.—Ginzo de Limia Febrero nueve de mil ochocientos noventa y ocho; resultando que doña Concepción Gándara Quintas, de treinta y siete años de edad, maestra de instrucción primaria, y vecina de Rairiz de Veiga, acudió á este Juzgado con escrito de siete del actual exponiendo: Que unida en matrimonio con Antonio Serrano, según consta de la certificación que acompaña, se ausentó aquél pasa de dieciseis años, se ignora su paradero y no se tiene noticia de su existencia, ni motivo racional para creer en su regreso, que no dejó persona encargada para el cuidado y administración de sus bienes, que no existe del matrimonio más que una hija menor de edad, que carece de medios legales para administrar en forma y procurar sus derechos por falta de habilitación para poder comparecer en juicio y contratar; y por último, que no dejó el ausente bienes de ninguna clase, cuya administración se pudiera interesar; por lo cual concluye solicitando se reciba información acerca de los particulares expuestos, y comprobados se haga la declaración de ausente de su repetido marido, disponiendo se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, designarle para su representante en todos los efectos legales, y concederle habilitación para por su virtud poder comparecer en juicio, contratar y obligarse.—Resultando: que admitida la información ofrecida, después de haberse ratificado la solicitante doña Concepción Gándara en el citado escrito, declararon dos testigos, mayores de edad, y vecinos del referido pueblo de Rairiz de Veiga, conformes en un todo con los hechos expuestos en el mismo.—Resultando: que oído el Ministerio Fiscal está conforme en que se acceda á lo solicitado por la interesada, mediante se halla justificada la causa que motivó este expediente.—Considerando: que de la información practicada aparece debidamente justificada la ausencia del Antonio Serrano, y que no hay motivo racional para creer su regreso.—Considerando: que en mérito á todo ello en conformidad con el número primero del artículo mil nuevecientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil; se está en el caso de conceder la autorización que se impetra; visto dicho artículo y el ciento ochenta y seis del Código civil, se habilita á doña Concepción Gándara Quintas, vecina de Rairiz de Veiga para comparecer en juicio, contratar y obligarse, cesando en los efectos de la habilitación tan pronto como su citado marido Antonio Serrano se presente, y publíquese esta predicha habilitación en el «Boletín oficial» de la provincia, á los fines y según lo previene dicho artículo ciento ochenta y seis del Código civil. Lo mandó y firma el señor don Javier Costa Moure, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de que doy fé.—Javier Costa.—Ante mí, Ramón Cadórniga.»

Y al objeto indicado expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, que firmo en Ginzo de Limia á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Cadórniga.

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, pende juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Antonio Casar Fernández á nombre de don Antonio Vázquez Rivera, vecino de esta capital, contra don Indalecio Cid Sueiro, vecino del pueblo y parroquia de la Valenzana, Alcaldía de Barbadanes, sobre pago de la cantidad principal de mil quinientas pesetas procedentes de préstamo y ciento cincuenta pesetas de intereses vencidos, hasta trece de Marzo del año último, á razón del diez por ciento anual los que sucesivamente vencieron y lleguen á vencer, hasta la total efectividad de dicho pago y las costas, en cuyo juicio se mandaron anunciar por segunda vez en subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las partidas de bienes inmuebles siguientes:

1.ª En la Seara veintitrés áreas, diez centiáreas de terreno á viña y labradío en su fondo, poblado de árboles frutales, mimbres y alisos; linda por el Este río Barbaña, Sur más de José Cid Sueiro, Oeste viña de Pedro Cid y Norte más de los herederos de Juana Cid que poseyó Antonio de Vide: su valor mil doscientas cincuenta pesetas y queda con la insinuada rebaja en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.ª En el Rexedoiro, siete áreas noventa y ocho centiáreas de terreno á labradío, sembrado de tojos, que antes era viña; linda Este con viña de los herederos de Josefa Peña, Sur más de Juan Rodríguez, Oeste tojal de Antonio de Vide que antes era viña y por el Norte viña de José Cid Sueiro: su valor ciento ochenta pesetas y queda con la insinuada rebaja en ciento treinta y cinco pesetas.

3.ª En el Campo, la viña titulada de don Benito, su extensión, siete áreas, noventa y ocho centiáreas; linda por el Este con viña de los herederos de Josefa Gil, Sur la de Cármen de Vide y Pedro Rodríguez, Oeste camino sendero y Norte otra de José Cid Sueiro: su valor doscientas veintiocho pesetas y queda con la indicada rebaja en ciento setenta y una pesetas.

4.ª En el Areal, siete áreas cincuenta y seis centiáreas de terreno á viña; linda por el Este camino sendero, Sur viña de José Cid Sueiro, Oeste más de los herederos de Juana Cid que poseyó su marido Antonio de Vide y por el Norte otro de José Fernández: su valor ciento ochenta pesetas y queda con la anunciada rebaja en ciento treinta y cinco pesetas.

5.ª En la Cuarta seis áreas cuarenta y ocho centiáreas de terreno á viña; linda por el Este más de Juana Rodríguez, Sur la de Antonio Forneiro, Oeste camino público y Norte otra de José Cid Sueiro, le afecta la pensión anual de una cuarta y diecinueve cuartillos de vino y nueve céntimos de peseta para el foral de Souto-bello, Cuartas y Morean de la casa de Guizamonde, correspondiente de los herederos de don Alejandro Pedrosa; su valor deducido el de las pensiones, ciento ochenta pesetas y queda con la aludida rebaja en ciento treinta y cinco pesetas.

6.ª En el Campo cuatro áreas de viña; linda por él Este más de los herederos de Dámaso Franco, Sur la de Juan Rodríguez, Oeste otra de José Cid Sueiro y por el Norte con la de Antonio Vide: su valor noventa pesetas y queda con la insinuada rebaja en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.ª En la villa Escusa, quince áreas, catorce centiáreas de terreno á labradío con algunos mimbres y alisos que antes era prado y monte; linda por el Este con camino público, Sur labradío de José Cid Sueiro, que antes era monte, Oeste con el río Barbaña y por el Norte monte de José Cid Carballo, muro en medio: su valor cuatrocientas sesenta pesetas y queda con la mencionada rebaja en trescientas cuarenta y cinco pesetas.

8.ª En Raposeiras, 23 áreas, diez centiáreas de terreno á monte, al cual le atraviesa de Sur á Norte, camino de servidumbre; y todo linda por el Este, más de los herederos de Jacinto de Vide, Sur el de José Rodríguez, Oeste otro de Manuel García y por el Norte con el de José Cid Sueiro: su valor ciento diez pesetas y queda con la insinuada rebaje en ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

9.ª En el Picouto, 18 áreas 80 centiáreas de terreno á monte; linda por el Este y Sur más de los herederos de José Garza, Oeste el de Lucas Freire y por el Norte otro de Juan Cid en parte vistipos de muro en medio: su valor en venta cincuenta pesetas y queda con la indicada rebaja en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

10. En la Seara veintiocho centiáreas de terreno poblado de Ludeiros; linda por el Este el río Barbaña, Sur más de Antonio de Vide, Oeste y Norte labradío y ludeira de los herederos de Pedro de Vide: su valor treinta y dos pesetas y queda con dicha rebaja en veinticuatro pesetas.

11. En la Ruperta 21 áreas, 83 centiáreas de terreno á viñedo y labradío regadío con un manantial que tiene en su interior; linda Este con viña de José Cid González, Ricardo Peña y José Montes, Sur viñedo de Leonardo Barreiros y José González, Oeste otro de José Montes, Leonardo Barreiros y Bautista Sueiro y Norte camino público: su valor seiscientas pesetas y queda con la indicada rebaja de cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. En el Amaro veintidós áreas cuarenta y una centiáreas de monte; linda Este con viña de Ramón Forneiro Villamarín, Leonardo Barreiros, Sur la de Demetrio Rapela,

Oeste otra de Ramón Forneiro Villamarín y Juan Cid y Norte camino público: su valor trescientas pesetas y queda con la aludida rebaja, en doscientas veinticinco pesetas.

Total valor con dicha rebaja dos mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de dichas partidas, pueden concurrir á la Sala de Audiencia de este propio Juzgado, sita en la planta baja de la casa número veintiuno calle de Alva, el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de once de su mañana como señalado para el remate no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la expresada subasta, y para tomar en ella parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este referido Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del citado valor, sin cuyo requisito no serán tampoco admitidos; advirtiéndose que en cuanto á las diez primeras de las mencionadas partidas constan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido á favor del deudor ejecutado, según certificación del expresado Registro que obra en los autos y constituye el mismo título de aquellos, previniéndose que los insinuados licitadores deberán conformarse con el mismo y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, pero no así constan igualmente inscritas en el citado Registro á favor del don Indelecio Cid Sueiro, las otras dos partidas restantes, ni acerca de ellas existen otros títulos de propiedad sin perjuicio de subsanarlos por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Orense á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: que en pago de costas de la ejecución seguida en este Juzgado por el Procurador Rodríguez Pérez, en nombre de Dolores Pérez Alvarez, viuda y vecina de Folgoso, distrito de Esgos, contra José Fidalgo Pérez, vecino de Lañoá, municipio del Pereiro, sobre pago de pesetas, se embargaron, tasaron y sacan á publica subasta, como de la propiedad de dicho Fidalgo, las fincas siguientes:

1.ª Una casa de alto y bajo, señalada con el número cuarenta y siete, sita en dicho lugar de Lañoá, recomponerse su alto de varios departamentos, y su bajo de varias cuadras, con su corral á patio, ocupa de superficie nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas; limita al Norte y Sur calle pública, al Este con terreno de Peregrina Gómez, y Oeste otra calle, su tasa deducido el capital de diez cuartales de centeno que dice tiene de posesión anual para sus dominios, la es de tres mil quinientas pesetas.

2.ª Al nombramiento, «da Cortiña da Regueira», treinta y tres áreas, de labradío y viñedo, demarca al Norte con terreno de Feliciano Fidalgo, al Este más de Leandro Fidalgo, al Sur un regato y Oeste camino público: valor mil quinientas pesetas.

3.ª Al nombramiento de «Chao», doce áreas de labradío; demarca al Norte con tierras de José Pérez, Este y Sur camino, y al Oeste con herederos de Rosenda do Pazo, su tasa, deducido al capital de un cuartal de centeno de pensión: doscientas cuarenta pesetas,

4.ª Al das «Lamas», trece áreas de prado, demarca al Norte con arroyo al Sur una presa, al Este tierra de José Domínguez y Oeste con más de Gerónimo Nóvoa; su tasa deducido el capital de dos cuartales de centeno de pensión anual para sus dominios: novecientas dos pesetas.

5.ª Al de Santamaría, dieciocho áreas y dieciseis centiáreas de labradío, demarca al Norte y Sur caminos de servidumbre, al Este con tierra de Fernando Penín y al Oeste más de Pedro do Pazo: su tasa doscientas quince pesetas.

6.ª Al nombramiento do Chao do Carballo, seis áreas y veintiocho centiáreas de monte, demarca al Norte con terreno de los herederos de Rafael Domínguez; al Sur los de Agustín Rodríguez, al Este con más de Manuela Gómez, y al Oeste con camino público: su tasa catorce pesetas.

7.ª Al nombramiento da «Aira de abajo», veintiuna áreas y quince centiáreas de huerta con un nogal, cerrada sobre sí: demarca al Norte y Este con la era de majar, al Sur con tierra de Francisco Barreiros y al Oeste con un camino sendero: su tasa, novecientas diez pesetas.

8.ª Al nombramiento do Río da Veiga cuarenta y cuatro áreas y diez centiáreas de labradío y pasto, con algunos robles demarca al Norte camino público, Sur más de Fernando Cómez Fidalgo, Este otro camino y al Oeste terreno de Fernando Penín: su tasa ochocientas cuarenta pesetas.

9.ª Al do Porta Videira treinta y una áreas, cincuenta centiáreas de labradío y tojal: demarca Norte con tierra de Francisco Coello, Sur más de Bernardo Rodríguez, Este más de Antonio Fidalgo y Oeste con Vicente Pérez: su tasa trescientas setenta pesetas.

10. Al nombramiento de Coles, veinticinco áreas y diecisiete centiáreas de monte, limita al Norte con tierra de Francisco Pérez, Sur más de los herederos de Bernardo Fidalgo, al Este con monte comunal y al Oeste camino público: su tasa cientó una peseta.

Total ocho mil quinientas ochenta pesetas.

Cuyas fincas radican en términos del expresado Lañoá, parroquia de Cobas excepto la sesta que lo está en la de Triós, ambas en el distrito del Pereiro, y la octava, novena y la décima que se hallan en la parroquia de Faramontaos, municipio de Nogueira de Ramoín.

Las personas que á dichos bienes quieran hacer posturas, concurrirán á la sala de Audiencia de este Juzgado el dia *veintitres* del próximo Abril, á las diez de la mañana, que le serán admitidas y se celebrará venta y remate en forma á favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas, y que los licitadores que tomen parte en la subasta deberán cumplir previamente lo dispuesto en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Orense á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre por la menor edad del mismo la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) y en el de esta,

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Iglesias Expósito, gitana, soltera, de veintisiete años de edad, natural de la inclusa de la ciudad de León, hija de padres desconocidos y Juan José Cortés Martínez, gitano, casado, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan José y de Francisca, natural de la parroquia de San Millan, de la villa y corte de Madrid, ambos sin vecindad ni residencia fija y de las señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez dias á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Alva número 21, para ampliar sus declaraciones indagatorias en causa que se le sigue por estafa de doscientas cincuenta pesetas á María Fernández García, de esta población, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes con lo demás á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de autoridades la busca y captura de los María Iglesias y Juan José Cortés, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este referido Juzgado en la Cárcel pública de esta capital con el objeto de que va hecho mérito.

Dado en Orense á ventiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—El Actuario, Pedro Cardero.

Señas de la María Iglesias

Estatura regular, cara larga, color moreno, pelo, cejas y ojos color castaño y sin cicatrices visibles.

Señas del Juan José Cortés

Estatura alta, cara larga, color moreno, usa bigote y patillas, pelo, cejas y ojos color negro y sin cicatrices visibles.

Agencias ejecutivas

Don Luis González Alvarez, Agente ejecutivo subalterno de la contribución territorial de Pungín.

Hago saber: Que insigniendo lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª y hallándose apremiado Higinio Rodríguez, como poseedor de bienes de Ramón López, vecino de Lamas de Pungín, por la cuota de 62 pesetas con sus recargos y costas, le han sido embargadas las siguientes fincas:

Un labradío y monte de heredad, sembrado de centeno á los términos da Cima da Lama, de llevar en sembradura 10 cuartillos; linda por el Este Antonio González Menor, Oeste Juan Fernández, Norte Teresa Otero, muro en medio.

Idem en la Cortiña, tres cuartillos de monte; linda por el Este Manuel de Soto, Sur con el mismo, Norte Teresa González.

En los mismos términos, siete cuartillos de lo mismo; que linda por el Este y Norte Valentín López.

En los términos de Cima da Lama, un monte su mensura tres cuartillos; que linda por el Este herederos de Tomás Bermello, Oeste Fermín González, Sur Angel Pérez.

Cuyas fincas han sido tasadas en 52 pesetas 50 céntimos, bajo cuyo tipo salen á subasta y responden al pago de 62 pesetas y demás gastos del expediente; la subasta se verificará el día 30 de los corrientes y hora de diez de la mañana en la casa Consistorial, en donde se admitirán posturas á la llana durante una hora siempre que cubran las dos terceras partes de su tasa previniendo á los rematantes, se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del remate, y se hace saber igualmente al deudor que antes de proceder al remate puede librar sus fincas que salen en subasta, sin que después tenga derecho á ello y cumplimiento del art. 37, se anuncia al público llamando licitadores con citación del interesado.

Pungín Marzo 14 de 1898.—El Agente, Luis González.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE A. OTERO